

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS -  
ICTA**

**RESOLUCIÓN 021 DE 2019  
(18 DE MARZO)**

---

***“Por la cual se designa ganador, se establece la lista de elegibles y se declara cargo desierto convocado en el marco del Concurso Profesoral 2018 del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos -ICTA- de la Sede Bogotá.”***

---

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE ALIMENTOS - ICTA-, SEDE BOGOTÁ DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 reglamentó la vinculación a la planta de personal académico, mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, el cual deberá ser convocado de acuerdo con la reglamentación contenida en el acuerdo 072 de 2013 del consejo académico.
2. Que el consejo académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en su Artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 de la norma previamente citada.
3. Que con fundamento en el Acuerdo anteriormente señalado, la Dirección del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos -ICTA, expidió resolución 047 de 2018, convocando el Concurso Profesoral 2018 para proveer dos (2) cargos docentes en dedicación Tiempo Completo.
4. Que desarrolladas todas las etapas del Concurso profesoral 2018, con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Resolución 047 del 17 de agosto de 2018, es competencia del Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos -ICTA, expedir el acto administrativo en el que se establezcan los ganadores de los perfiles convocados y la lista de elegibles o la declaratoria de perfiles desiertos.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del concurso Profesoral 2018 en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

PERFIL	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
TC1	Tiempo Completo	Microbiología de Alimentos	79.543.265	772,13	1
TC1	Tiempo Completo	Microbiología de Alimentos	52.499.475	767,50	2
TC1	Tiempo Completo	Microbiología de Alimentos	42.694.528	723,33	3
TC1	Tiempo Completo	Microbiología de Alimentos	35.424.181	712,67	4

**ARTÍCULO 2.** Designar a los aspirantes ganadores y elegibles del concurso profesoral 2018 del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos así:

PERFIL	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL	GANADOR/ELEGIBLE
TC1	Tiempo Completo	Microbiología de Alimentos	79.543.265	772,13	Ganador
TC1	Tiempo Completo	Microbiología de Alimentos	52.499.475	767,50	Elegible
TC1	Tiempo Completo	Microbiología de Alimentos	42.694.528	723,33	Elegible
TC1	Tiempo Completo	Microbiología de Alimentos	35.424.181	712,67	Elegible

**ARTÍCULO 3.** Declarar los cargos desiertos en el marco del Concurso Profesoral 2018, del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA, así:

PERFIL	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	CARGOS CONVOCADOS	CARGOS DESIERTOS
TC2	Tiempo Completo	Empaques para Alimentos	Uno (1)	Uno (1)

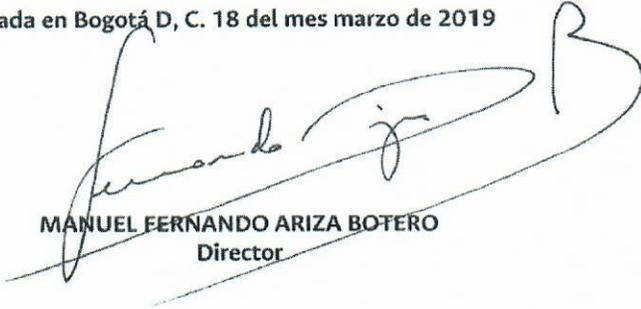
**ARTÍCULO 4.** Efectuados los nombramientos correspondientes, la lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución y será utilizada para proveer en estricto orden descendente de calificación los cargos cuyo ganador no acepte el nombramiento, o no se posesione, o para cubrir vacantes que se identifiquen con perfiles de la misma dedicación y en la misma área de desempeño de acuerdo con las necesidades o requerimientos de la Universidad. En este caso, el Consejo del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos -ICTA- será el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

**ARTÍCULO 5.** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este Despacho, a través del correo electrónico [ictaconvoc\\_bog@unal.edu.co](mailto:ictaconvoc_bog@unal.edu.co), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo de recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web: [www.icta.unal.edu.co](http://www.icta.unal.edu.co).

**PUBIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D, C. 18 del mes marzo de 2019

  
**MANUEL FERNANDO ARIZA BOTERO**  
 Director